

VISTO:

El Expediente Letra "I" N° 175/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se firmó un Convenio Marco entre la el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y la Municipalidad de Punta Indio;

Que dicho Convenio tiene por propósito que el INTI asista técnicamente a la Municipalidad en aquellas áreas que son de su competencia y que resultan de interés para la Municipalidad.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): CONVALIDESE en todos sus términos el Convenio Marco de asistencia ----- técnica entre El Instituto Nacional de Tecnología Industrial y la Municipalidad de Punta Indio.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 01 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 10 DE ABRIL DE 2013.-

Registrada bajo el N° 974/13.-